



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de Aviso de Aprovechamiento Forestal No Maderable (SEMARNAT-03-005), **BITÁCORA: 04/F7-0027/08/20**
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 4,
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 17/2021/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2021.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

BITÁCORA: 04/F7-0027/08/20

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0426/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
San Francisco de Campeche Campeche, a 01 de septiembre de 2020

EJIDO KILÓMETRO 120

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 01 de Julio de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 13 de Agosto de 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Kilómetro 120	Calakmul	Campeche

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	X (m)	Y (m)
1	209206.875	2046824.06
2	211143.388	2046846.33
3	211181.464	2045557.5
4	213083.696	2045113.79



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

BITÁCORA: 04/F7-0027/08/20

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0426/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
San Francisco de Campeche Campeche, a 01 de septiembre de 2020

5	212677.724	2044789.02
6	212320.745	2044558.98
7	211820.975	2044057.21
8	211214.111	2043682.38
9	209004.468	2044050.44

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 9,212 ha

Superficie total a aprovechar: 800 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Semillas de *Brosimum alicastrum*

Forraje de *Brosimum alicastrum*

Cantidad total por aprovechar:

Brosimum alicastrum 81.65 Toneladas

Brosimum alicastrum 710.00 Toneladas

Para la superficie a intervenir de 800 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	01/09/20	31/08/21	Ejido Kilómetro 120	<i>Brosimum alicastrum</i>	Ramas (no *****)	800.00	142.00
1	01/09/20	31/08/21	Ejido Kilómetro 120	<i>Brosimum alicastrum</i>	Semillas	800.00	16.33

Subtotal Anualidad: 1

158.33

Anualidad: 2



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

BITÁCORA: 04/F7-0027/08/20

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0426/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
San Francisco de Campeche Campeche, a 01 de septiembre de 2020

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/09/21	31/08/22	Ejido Kilómetro 120	<i>Brosimum alicastrum</i>	Ramas (no *****)	800.00	142.00
2	01/09/21	31/08/22	Ejido Kilómetro 120	<i>Brosimum alicastrum</i>	Semillas	800.00	16.33

Subtotal Anualidad: 2

158.33

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/09/22	31/08/23	Ejido Kilómetro 120	<i>Brosimum alicastrum</i>	Ramas (no *****)	800.00	142.00
3	01/09/22	31/08/23	Ejido Kilómetro 120	<i>Brosimum alicastrum</i>	Semillas	800.00	16.33

Subtotal Anualidad: 3

158.33

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/09/23	31/08/24	Ejido Kilómetro 120	<i>Brosimum alicastrum</i>	Semillas	800.00	16.33
4	01/09/23	31/08/24	Ejido Kilómetro 120	<i>Brosimum alicastrum</i>	Ramas (no *****)	800.00	142.00

Subtotal Anualidad: 4

158.33

Anualidad: 5



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

BITÁCORA: 04/F7-0027/08/20

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0426/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
San Francisco de Campeche Campeche, a 01 de septiembre de 2020

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/09/24	31/08/25	Ejido Kilómetro 120	<i>Brosimum alicastrum</i>	Ramas (no *****)	800.00	142.00
5	01/09/24	31/08/25	Ejido Kilómetro 120	<i>Brosimum alicastrum</i>	Semillas	800.00	16.33

Subtotal Añualidad: 5

158.33

Total

791.65

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Agosto de 2025.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) SOSETEC SELVAS DE CALAKMUL, S.C. DE R.L., Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro CAMP, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Kilómetro 120	N-04-010-KIL-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de	Semillas	<i>Brosimum alicastrum</i>



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

BITÁCORA: 04/F7-0027/08/20

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0426/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
San Francisco de Campeche Campeche, a 01 de septiembre de 2020

ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.		
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Forraje	<i>Brosimum alicastrum</i>

8. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
11. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

BITÁCORA: 04/F7-0027/08/20

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0426/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
San Francisco de Campeche Campeche, a 01 de septiembre de 2020

propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

Notifíquese el presente oficio a Ejido Kilometro 120, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

¿CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

BITÁCORA: 04/F7-0027/08/20

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0426/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
San Francisco de Campeche Campeche, a 01 de septiembre de 2020

TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE
FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

C.c.p. PROFEPA-CAMPECHE/ CONAFOR-CAMPECHE/ SEMABICC-Gob del Est. de Camp.
Archivo.-Edificio de la SEMARNAT-CAMPECHE

NOTA

- 1)El forraje corresponde a la trituración de ramas secundarias y/o terciarias (no maderables) con hojas.
- 2)No se omite señalar que deberá contar con la anuencia en materia de impacto ambiental Art. 53 del Reglamento de la LGDFS.

MIEC/DHCC/LCIS



